

Constancia secretarial: Señor juez, dejo constancia que mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2021 la Oficina de Registro de IIPP Sopetran, informa que el código 024 del folio de matrícula pertenece a Santa fé de Antioquia. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-249

Asunto: Decreta medida cautelar

Interlocutorio Nro: 391

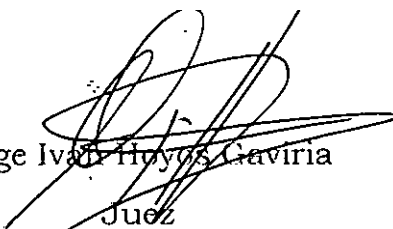
En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

Primero: DECRETAR el embargo y secuestro del derecho real del dominio de que es titular el demandado RODRIGO ALBERTO MOLINA BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.611.300, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula número **024-11858** de la **Oficina de Registro de IIPP de Santa fé de Antioquia.**

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Carrera 49 # 49 - 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 28 de octubre de 2021

Oficio No. 2398

Radicado: **05001-31-03-016-2021-00249-00**

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ SA NIT 860.002.964-4 Demandados:

RODRIGO ALBERTO MOLINA BETANCUR C.C 71.611.300

Asunto: ordena embargo

Tipo proceso: Ejecutivo singular

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SANTA FÉ DE ANTIOQUIA

Correo electrónico:

documentosregistrosantafedeantioquia@Supernotariado.gov.co

En auto de la fecha, se ordenó oficialles para comunicarles lo siguiente, mediante providencia que se transcribe a continuación:

“Primero: DECRETAR el embargo y secuestro del derecho real del dominio de que es titular el demandado RODRIGO ALBERTO MOLINA BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.611.300, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula número **024-11858** de la **Oficina de Registro de IIPP de Santa fé de Antioquia**.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Carrera 49 # 49 - 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P”.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cordialmente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

